



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/06028/22

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Eduvivarium, A. C./
C. Jorge Carranza Troncoso

TEL: [REDACTED]
E-MAIL: [REDACTED]
PRESENTE

Hago referencia a su solicitud del 31 de mayo de 2022, ingresada a esta Dirección General el 01 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de bitácora **09/LS-0055/06/22**, medio por el cual presenta trámite SEMARNAT-08-045-B - Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada del PIMVS "EDUVIVARIUM" con registro **DCVS-PIMVS-CR-IN-1696-DF/14**, en el que solicita la inclusión de la especie **Heloderma horridum**.

Asimismo, derivado del análisis y evaluación efectuado por el área técnica de esta Dependencia al plan de manejo de la especie **Heloderma horridum**, le comunico que éste **ha sido aprobado** para realizar actividades de **reproducción y aprovechamiento comercial**, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, no obstante **queda condicionado a que dentro de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya surtido efectos la notificación de este oficio**, remita la siguiente información:

De conformidad con el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre Inciso b) Tipo de confinamiento por especies y número de ejemplares

- Es necesario que verifique e informe las medidas de los terrarios en los que se albergarán los ejemplares adultos, toda vez que señala que miden 120 metros de ancho por 240 metros de largo, sin embargo, dichas dimensiones no corresponden con las evidencias fotográfica anexas al plan de manejo, además deberá informar la cantidad máxima de ejemplares adultos que albergará por terrario.

Inciso e) Cuidados clínicos y de salud animal:

- Es necesario que verifique y realice las correccionales necesarias en la información señalada en la página 17 en el que se informa sobre el proceso de desparasitación y manejo de **tortugas**, así como el **recorte y limado de pico**, toda vez que la especie a manejar es **Heloderma horridum**.

Página 7 de 3



2022 Flores Magón
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Inciso i) Medidas para garantizar el trato digno y respetuoso durante su confinamiento, manejo, traslado, exhibición, adaptación a un nuevo espacio y entrenamiento responsable, entre otros:

- Indicar las medidas para garantizar el trato digno y respetuoso que implementará el PIMVS durante el confinamiento, manejo, traslado, adaptación a un nuevo espacio.

Asimismo, en lo referente a su señalamiento en el que notifica que marcará a los ejemplares neonatos y juveniles de **Heloderma horridum** con marcaje alfanumérico con tinta indeleble en el abdomen, al respecto, le informo que el marcaje antes citado deberá ser complementado con etiquetas con claves alfanuméricas colocadas en terrario, lo anterior de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre que a la letra dice:

Artículo 54. La Secretaría podrá determinar mediante normas oficiales mexicanas las características de las marcas que servirán para demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, emitir distintos tipos de marcas de acuerdo a la especie y al material biológico involucrados, o aprobar los sistemas que le sean propuestos por los interesados.

Quando la Secretaría, al emitir la autorización, considere que no es factible o técnicamente apropiado fijar el sistema de marca sobre ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, las marcas podrán colocarse en el empaque o embalaje en el que se encuentren los ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre y determinará el término de permanencia de la marca en el embalaje o envase.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se aprueba los siguientes **sistemas de marca** para la especie que manejará en el PIMVS:

Especie	Sistema de marca aprobado
Ejemplares juveniles y adultos de Heloderma horridum	Marcaje alfanumérico con tinta indeleble en el abdomen de los ejemplares, <u>además de etiquetas con claves alfanuméricas colocadas en terrario, empaque o embalaje.</u>
Ejemplares adultos de Heloderma horridum	Microchip





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/06028/22

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Lo anterior, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre, 42 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



ROBERTO AVIÑA CARLÍN SEMARNAT

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).- vida_silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C.Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
C.Lucio Arturo García Gil.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- lucio.garcia@profepa.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo

Archivo (Bitácora No. 09/LS-0055/06/22).

Minutario.

D:\RESPANDO SANDRA ACTUALIZADO 3\INTENSIVOS\AMPLIACIÓN DE ESPECIES\09-LS-0055-06-22 Eduvivarium.docx

[Handwritten signature]
JEFE/AJGB/JJMR/SJGE

